

Beca Presidente de la República

¿En qué consiste?

Consiste en un subsidio mensual de 1,24 UTM y se paga en 10 cuotas dentro del año para los estudiantes de educación superior.

¿A quiénes está destinada?

A estudiantes de educación media o superior, que presenten un rendimiento académico sobresaliente y una situación socioeconómica vulnerable.

¿Cuáles son los requisitos de postulación?

La postulación a este beneficio se realiza en educación media, cumpliendo el requisito de matrícula en establecimiento educacional y la acreditación de una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.

IMPORTANTE SEÑALAR QUE A ESTE BENEFICIO LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO POSTULAN, PUES ESTE PROCESO SE REALIZA EN ENSEÑANZA MEDIA, HACIENDO CONTINUIDAD DE ESTE EN EL PROCESO DE MATRICULA.

¿Cuáles son los requisitos de renovación?

Educación Superior:

Año de ingreso a BPR	Requisitos renovación anual y semestral
Hasta el 2007	Acreditar calidad de alumno regular.
2008, 2009 y 2010	Acreditar calidad de alumno regular y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio.
2011 en adelante	Acreditar la continuidad de alumno regular, rendimiento académico igual o superior a 5.0 y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio.

¿Cómo se postula al beneficio?

Como fue señalado anteriormente, en la educación superior no existen postulaciones, ya que sólo hay continuidad del beneficio para estudiantes renovantes que egresaron de la educación media e ingresan a la educación superior.

¿Cómo se renueva?

Para la renovación se debe acordar entrevista con Asistente Social escribiendo a dae@usek.cl.

¿Cuáles son las fechas de los periodos de renovación?

Cabe señalar que la renovación de este beneficio es semestral.

Renovación para el 1º semestre año académico 2016: 01 de diciembre 2015 al 24 de marzo 2016, cumpliendo con los requisitos señalados anteriormente.

¿Qué documentos debo presentar para la renovación?

Según año de ingreso Educación Superior con BPR:

Documentos	
Hasta el 2007	Certificado Alumno Regular.
2008, 2009 y 2010	Certificado alumno regular 1º semestre. Acreditar situación socioeconómica: 3 últimas liquidaciones de sueldo/ boletas de honorarios y/o declaración de gastos mensuales formato JUNAEB.
2011 adelante	en Certificado alumno regular 1º semestre. Acreditar situación socioeconómica: 3 últimas liquidaciones de sueldo/ boletas de honorarios y/o declaración de gastos mensuales formato JUNAEB. Concentración notas del primer semestre año en curso

Situaciones especiales alumnos beneficiados BPR:

Cambios de Carrera y/o Instituciones de Educación Superior:

Podrán solicitar la renovación de su beneficio por cambio de carrera aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Estudiantes beneficiados que durante su proceso académico (hasta el 6º semestre) deciden cambiarse de carrera por problemas vocacionales o de salud.
- Estudiantes becados que convalidan ramos y se cambian a otra Casa de Estudios para cursar la misma carrera.

Continuidad del beneficio para carreras Técnico- Profesional:

Se otorgara continuidad del beneficio por dos años de extensión sólo a aquellos estudiantes becados que terminando sus estudios técnicos deseen proseguir al semestre o año siguiente con una carrera de nivel profesional (duración mínima de 8 semestres) Ejemplo: Técnico en Enfermería.

LOS ALUMNOS USEK CON ESTE BENEFICIO (ANTIGUOS Y MATRICULA 2017) Y QUIENES PRESENTEN ALGUNA SITUACION ESPECIAL, DEBEN ACERCARSE A LA DAE EN LOS PLAZOS DESCRITOS Y CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA SEGÚN AÑO DE INGRESO PARA LA REALIZACIÓN DE SU RENOVACIÓN. ESTA SE REALIZA A TRAVES DE ENTREVISTA EN DONDE SE REvisa Y EVALUA DOCUMENTACIÓN.